

**LAS VISITADORAS DE LAS PRESAS.  
EL PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS DE LA CAPITAL FEDERAL  
(1933-1950)**

Julieta DI CORLETO\*

---

Fecha de recepción: 7 de abril de 2016  
Fecha de aceptación: 26 de abril de 2016

**Resumen**

En el presente trabajo se analizará la actividad llevada a cabo por el Patronato de Recluidas y Liberadas de la Capital Federal desde su fundación, en 1933, hasta la década del cincuenta. Mediante el estudio de los registros y documentos de la época y las obras de quienes se han dedicado a analizar la temática abordada, se intentará delinear las circunstancias de gestación del Patronato, así como también el perfil de sus integrantes y las condiciones de vida en las cárceles argentinas de mujeres. Para ello, primeramente se describirá el ambiente del Asilo Correccional de Mujeres. Luego, se destacará la actividad académica, cultural e institucional realizada por las jóvenes pertenecientes al Patronato. Seguidamente se examinarán los diferentes paradigmas sobre criminalidad femenina que coexistían en la época y finalmente se intentará descubrir cuál ha sido el legado que nos ha dejado el Patronato.

*Palabras clave: Patronato de Recluidas y Liberadas – Cárceles de mujeres – Asilo Correccional de Mujeres – Delincuencia femenina*

**Title: The visitors of female inmates. The ‘Patronato de Recluidas y Liberadas de la Capital Federal’ (1933-1950)**

**Abstract**

This essay will analyse the activity carried out by the ‘Patronato de Recluidas y Liberadas de la Capital Federal’ (*Agency for Detained and Released Women of the Federal Capital*) since its foundation

---

\* Universidad de San Andrés. Candidata del Programa Doctorado en Historia. Contacto: jdicorleto@gmail.com

in 1933 until the 1950s. Through the study of the records and documents of this period and the writings of those who have analyzed the matter addressed, the essay will try to outline the surrounding circumstances of the creation of the *Patronato*, as well as the profile of its members and the living conditions in women's prison in Argentina. For such purposes, the environment of the 'Correctional Asylum of Women' will firstly be described. Then, this essay will highlight the academic, cultural and institutional activity of the young women of the *Patronato*. Subsequently, the different paradigms on female criminality that coexisted in that period will be analyzed to finally discover the legacy left by the *Patronato*.

*Keywords: Patronato de Recluidas y Liberadas – Women's prisons – Correctional Asylum of Women – Female crime*

## Sumario

**I. Introducción; II. El Asilo Correccional de Mujeres; III. El Patronato de Recluidas y Liberadas entre la ciencia y la caridad; IV. La condena por el delito femenino: lejos de las ciudades y desde las casas; V. El legado del Patronato de Recluidas y Liberadas; VI. Bibliografía.**

## I. Introducción

Poco se ha investigado sobre las cárceles de mujeres en Argentina, y menos aun sobre los expertos que estudiaron la delincuencia femenina en el siglo XX. En este ensayo me ocuparé de analizar la actividad de algunas estudiantes y abogadas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que, organizadas en el Patronato de Recluidas y Liberadas de la Capital Federal, se ocuparon de mejorar las condiciones de detención de las mujeres presas entre 1933 y 1950. En un momento en que la inscripción de mujeres en las universidades todavía no era masiva, estas jóvenes fueron las primeras voces femeninas capaces de discutir con abogados, médicos y criminólogos sobre las necesidades de las mujeres presas, y reclamar cambios en la administración del Asilo Correccional de Mujeres.

Lila CAIMARI inició el camino para la reconstrucción de la actividad del Patronato de Recluidas y Liberadas. En *Entre la celda y el hogar*,<sup>1</sup> señala que la asociación nació en 1933, a partir de una

---

<sup>1</sup> Cf. CAIMARI, "Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)", en *Nueva Doctrina Penal*, 2007/A, 2007, pp. 427-450.

visita organizada por el profesor Eusebio GÓMEZ a la cárcel de mujeres del barrio de San Telmo de la Capital Federal. El estado de abandono de la cárcel llevó a las jóvenes universitarias a organizarse para bregar por la transformación de la prisión a los cánones científicos de la época. Si bien se ha definido con precisión la fecha de la fundación del Patronato, se desconoce cuál fue su destino y los motivos por los cuales no dejó huellas en las generaciones universitarias que sobrevinieron.<sup>2</sup>

El Patronato de Recluidas y Liberadas se desarrolló en el contexto de revitalización del patronato masculino y del surgimiento de asociaciones femeninas dedicadas a programas de ayuda social.<sup>3</sup> Su objetivo más ambicioso consistió en poner fin a la gestión de la orden religiosa del Buen Pastor a cuyo cargo estaban las cárceles de mujeres, pero su misión primigenia fue supervisar a aquellas que recobraban su libertad. En el momento de su fundación, las hermanas del Buen Pastor, amparadas en un reglamento secreto del siglo XVI, fueron reticentes al ingreso de las universitarias a la cárcel. Las fuentes indican que sus resquemores fueron cediendo con el tiempo, probablemente por la evidencia de la inocuidad de su intervención. Hacia 1940, las visitadoras de las presas pudieron ingresar al Asilo Correccional de Mujeres con menos recaudos, pero poco habían logrado para su desmantelamiento.

En este ensayo presentaré un perfil de las jóvenes integrantes del Patronato de Recluidas y Liberadas y esbozaré sus ideas sobre la delincuencia femenina. ¿Cuál era el paradigma penitenciario que pretendían instaurar en un ámbito en el que poco se había estudiado sobre los crímenes de las mujeres? ¿Cuáles eran sus estrategias? ¿Cómo se vinculaban con sus contemporáneos? ¿Cómo era su relación con las mujeres encarceladas a quienes querían reformar? Antes de ello, intentaré describir el ambiente del Asilo Correccional de Mujeres en el período a analizar.

---

<sup>2</sup> Los últimos registros de su actividad datan de 1953-1954. Cf. Patronato de Recluidas y Liberadas, "Formación Profesional de las Reclusas", en *Revista Penal y Penitenciaria*, año 8, n.º 70, 1953, p. 127; e informe presentado al Segundo Congreso Penitenciario Justicialista Eva Perón, cf. *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XIX, n.º 74.

<sup>3</sup> Cf. CAIMARI, *supra* nota 1. El Patronato de Liberados fue fundado en 1918 y adquirió nuevo impulso, en 1933, a partir de la sanción de la ley 11.833, que le reconoció su condición de asociación privada autorizada a intervenir en la protección del condenado que egresa de la cárcel, ya sea por el cumplimiento de su sanción o en libertad condicional. Durante el período analizado, la actividad del Patronato fue promocionada en las revistas académicas, cf. FRIAS, "La organización de los Patronatos de Liberados", en *Revista Penal y Penitenciaria*, Año IV, n.º 13, 1939, p. 567; PONFERRADA, "La existencia del patronato de liberados y la libertad condicional", en *J.A.*, t. 69, 1940, p. 8; RAMOS, "La acción del Patronato de Liberados" en *Revista Penal y Penitenciaria*, t. VIII, 1943, p. 469.

## II. El Asilo Correccional de Mujeres

Las mujeres condenadas a prisión no pasaban por la experiencia de la cárcel igual que sus compañeros varones. Como ha señalado CAIMARI, en 1890, la cárcel Correccional de Mujeres había sido entregada a la dirección de la orden del Buen Pastor, producto de la férrea decisión de las monjas de regenerar las almas perdidas, pero también como consecuencia de la despreocupación del Estado por la delincuencia femenina.<sup>4</sup> Las crónicas del traspaso dan cuenta de que las monjas se encontraron con un “antro” de desorden moral que se unía al abandono y ausencia absoluta de asco:

“Algunas presas poseían como un tesoro un plato; a las demás se les echaba ¡en el suelo! Su mísera ración de carne. Hasta las dos de la tarde, podía verse todos los días el espectáculo de aquellas infelices, que iban por turnos al lavadero que les servía de comedor, a tomar en el cucharón común su parte de sopa...”<sup>5</sup>

El escenario de la prisión continuó en el mismo edificio vetusto cercano al templo de San Telmo, donde trabajaban 28 o 30 hermanas, que también ejercían funciones de vigilancia. El establecimiento tenía una capacidad declarada de 100 plazas para mujeres adultas,<sup>6</sup> aunque una discípula del Patronato de Recluidas y Liberadas aseguraba que sólo podía alojar a 60.<sup>7</sup> El tercer censo carcelario de 1932 daba cuenta de que, en los 75 establecimientos penitenciarios del país, 11.308 eran varones y 339 —2,91%— eran mujeres. De ese total de mujeres, 249 estaban en las provincias y 90 —el 26,55%— concentradas en el ámbito urbano.<sup>8</sup> El porcentaje más alto de mujeres delinquentes se localizaba en la ciudad —donde además se producían la mayor cantidad de delitos—, siguiéndole en número la Provincia de Buenos Aires —con el 20,06 %—, la de Santa Fe con el 14,75%, la de Córdoba con el 13,57%, la de Tucumán con el 8,55 %, los Territorios Nacionales con el 5,90%, la Provincia de Entre Ríos con el 3,84%, la de Catamarca

---

<sup>4</sup> Para una explicación de las razones por las que el Estado entregó las cárceles de mujeres a la orden religiosa del Buen Pastor, cf. CAIMARI, *supra* nota 1

<sup>5</sup> Anónimo (una religiosa de la orden del Buen Pastor), *Vida de la Madre María San Agustín de Jesús Fernández de Santiago Concha*, Montevideo, Casa A. Barreiro y Ramos S.A., 1946, p. 168.

<sup>6</sup> Cf. *Resultados Generales del Primer Censo Carcelario de la República Argentina*, levantado el 31 de diciembre de 1906, por BALLVÉ/DESPLATS, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1909.

<sup>7</sup> Cf. SATTRIANO, “Régimen Penitenciario para la mujer delincuente”, en *Tres ensayos*, Buenos Aires, Ediciones ABL, 1935, p. 53. Por su trabajo, escrito con información aportada por Alma GÓMEZ PAZ y Telma RECA, Luisa SATTRIANO recibió un premio otorgado por el Liceo Nacional de Señoritas.

<sup>8</sup> Cf. ANCHORENA, “La acción social de la pena” en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 8, p. 16.

con el 2,66%, la de Corrientes con el 2,36%, las de Jujuy y Mendoza con el 2,06% cada una, la de Santiago del Estero con el 1,77%, la de Salta con el 1,18% y la de San Luis con el 0,59 %. En las Provincias de San Juan y la Rioja no había mujeres detenidas.<sup>9</sup>

El número de detenidas en el Asilo Correccional de Mujeres creció de 90 en 1932 a 121 en 1937<sup>10</sup> y se mantuvo relativamente estable hasta 1943, año en que se observó una superpoblación del 45%. En 1937, cuando había 140 detenidas, los grandes dormitorios estaban atestados de camas y las mujeres dormían en bancos en los pasillos.<sup>11</sup>

Es difícil reconstruir el clima de la prisión para la época estudiada. Las visitadoras de las presas describían una atmósfera inmóvil, en la que el rezo y los quehaceres domésticos que demandaba el establecimiento eran los únicos queiebres para un clima de ocio agobiante. Regidas por sus propios reglamentos basados en la voluntariedad del trabajo, no se preveía el trabajo obligatorio exigido por la ley y menos aun la adquisición de un peculio que asegurara la supervivencia de la reclusa en los días posteriores a su liberación.<sup>12</sup> Tal como ha señalado CAIMARI, recién en 1938, en respuesta a los reclamos del Patronato de Recluidas y Liberadas, la Dirección General de Cárceles logró instalar un taller de costura con veinticuatro máquinas y un taller de encuadernación, pero a juzgar por el número de reclusas, sólo una magra proporción podía participar en estas actividades.<sup>13</sup>

Por otra parte, existen pocas memorias que permiten recrear el ambiente de la prisión desde otra perspectiva. Entre las excepciones, en *Cárcel de Mujeres. Impresiones recogidas en el Asilo del Buen Pastor*, Angélica MENDOZA retrató su experiencia en 1930 en el Asilo de San Miguel, un establecimiento para contraventoras, también administrado por la orden del Buen Pastor,<sup>14</sup> cuyas condiciones de detención eran similares a las del Asilo Correccional de Mujeres.<sup>15</sup> Si bien su condición de maestra y presa política la convertía en una detenida poco común, sus registros dan algunas señales sobre la vida en prisión con las religiosas. Además de describir un lugar sucio y

---

<sup>9</sup> Ibid.

<sup>10</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 10.

<sup>11</sup> Cf. YUSSEM, "Informe de la Directora de Trabajo" en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2, 1934, pp. 14-15.

<sup>12</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1.

<sup>13</sup> Cf. CAIMARI, *supra* nota 1. Para el detalle de las máquinas incorporadas, cf. GONZÁLEZ LEBRERO, "Asilo de Corrección de Mujeres de Buenos Aires", en *Revista Penal y Penitenciaria*, t. X, 1945, p. 31.

<sup>14</sup> Para un análisis exhaustivo del Asilo de San Miguel y de las particularidades de los presos políticos, cf. CAIMARI, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2004, pp. 124-135.

<sup>15</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, Sección Notas y Comentarios.

hacinado, MENDOZA reveló la falta absoluta de trabajo y la inadecuación del sistema para la readaptación de las detenidas: “El Buen Pastor y el Asilo de San Miguel sirven para el reclutamiento de nuevos elementos para la prostitución clandestina o no”.<sup>16</sup> En su crónica, describió una intensa vida social no exenta de jerarquías: además de que las presas políticas conformaban un grupo aparte, las presas esporádicas estaban al servicio de las prostitutas, a quienes lavaban la ropa a cambio de ligas o pinturas, un dato que echa luz sobre los escasos criterios de disciplina dentro de la institución.<sup>17</sup>

### III. El Patronato de Recluidas y Liberadas entre la ciencia y la caridad

El Patronato de Recluidas y Liberadas reunió a mujeres de distintas disciplinas interesadas en rescatar a las mujeres que habían delinquido. El grupo estaba integrado mayormente por egresadas de la Facultad de Derecho.<sup>18</sup> Algunas desarrollaron reconocidas trayectorias en derecho penal, y otras trabajaron en el derecho de familia y laboral.<sup>19</sup> De afinidad con el socialismo, varias se involucraron en la lucha por los derechos políticos.<sup>20</sup> Activas en su profesión, trabajaron intensamente en el Patronato, escribieron en publicaciones académicas y participaron en Congresos Internacionales.<sup>21</sup>

---

<sup>16</sup> Cf. MENDOZA, *Cárcel de Mujeres. Impresiones recogidas en el Asilo del Buen Pastor*, Buenos Aires, Claridad, 1933, p. 101.

<sup>17</sup> *Supra* nota 16, p. 14.

<sup>18</sup> En su fundación participaron, Stella María BASABE, Luisa ALBORNOZ, Perla BERG, Zulema BRANCA, Velma Celin OBIETA, Julieta GAVIOLA, Alma GOMEZ PAZ, María Isabel KLIMAN, Paula LERNER, Dolores MADANES, Rebecca MADANES, Elida IRIARTE, Amelia RODRÍGUEZ, Amalia SCOLNI, Rosa HIRSH, Aída VIDRET y Hortensia YUSSEN.

<sup>19</sup> Por ejemplo, Dolores MADANES participó en publicaciones periódicas sobre la mujer en el derecho penal, en congresos internacionales sobre criminología y en conferencias en España, invitada por Luis JIMÉNEZ DE ASÚA. Otra de las fundadoras destacadas fue Zulema BRANCA, quien llegó a escribir una veintena de artículos sobre derecho de familia y laboral.

<sup>20</sup> En 1938, el Patronato de Recluidas y Liberadas adhirió al proyecto por el voto femenino, cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 12-15, 1938. Respecto de los pronunciamientos de las integrantes del Patronato con relación a los derechos políticos de las mujeres, CASSAGNE SERRES, *¿Debe votar la mujer? Cultura Cívica Femenina. Constitución Nacional, división de poderes y sufragio femenino. Un programa de acción*, Buenos Aires, Editorial Licurgo, 1945; DE GREGORIO LAVIÉ, *Trayectoria de la condición social de las mujeres argentinas*, Santa Fe, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1947; DE GREGORIO LAVIÉ, *La ciudadana. Para las mujeres que votan*, Buenos Aires, Libro de Edición argentina, 1948. Por su parte, Dolores MADANES fue Secretaria de la Junta Argentina Pro Sufragio femenino.

<sup>21</sup> Quienes ocuparon la presidencia y otros puestos institucionales dentro del Patronato de Recluidas y Liberadas fueron Julieta GAVIOLA FORNES, Néldida ALVAREZ, Zulema BRANCA, Alma GOMEZ PAZ, Hortensia YUSSEN, Dolores MADANES, Aída VIDRET, Stella BASABE, Elida D'ESTÉFANO, Paula LERNER, Amalia SCOLNI, Velma CELIN OBIETA, Elena CALDERAZZO, Asunción ALONSO, Amelia RODRÍGUEZ, Lucila DE GREGORIO LAVIÉ, María Angela VALENTE, Juana S. DE RAMÉ, María Estela MARTÍNEZ ABELEA, Perla BERG, Rosa MUÑOZ, Luisa ALBORNOZ, Blanca A. CASSAGNE SERRES, María Estella MARTÍNEZ ABELLA, Aurora DE PALMA, Zaida RADALLI, Susana NIESENSEN, Elena TOMATTI, Ana MARÍA ELGUERA, Haydé MORELLI, Elena TOMATTI, María E. MARTÍNEZ ABELLA, Elsa B. GONZÁLEZ, Margarita PORTE y María BROIDE.

Las integrantes más dedicadas rechazaban cualquier asociación de su actividad con la caridad o beneficencia y proclamaban que su trabajo, inspirado en principios de humanidad y patriotismo, marcaría "un jalón en la historia del país".<sup>22</sup> Aspiraban a que sus publicaciones fueran un exponente del movimiento intelectual estudiantil, para una tribuna amplia e inteligente de derecho penal.<sup>23</sup> Esta presentación basada en lo intelectual marcaba una diferencia con las damas de la elite, conforme se había acentuado a principios del siglo XX. Lo interesante es que, igual que ellas, reclamaban la atención del Estado en lo relativo a las mujeres presas, requerían su apoyo económico, pero no querían ser desplazadas de su nueva tarea.<sup>24</sup>

La actuación del Patronato recibió el beneplácito de los docentes y de la más alta autoridad de la Facultad de Derecho, pero otras figuras masculinas lo miraron con desconfianza y subestimaron la inteligencia de sus integrantes, alertando sobre la "resistencia" que generaban las jóvenes.<sup>25</sup> Para los penalistas de la época, este grupo de "niñas universitarias" era el indicado para ocuparse de las presas, no por sus conocimientos, sino más bien por su "sensibilidad" e "instintos": la atención de las mujeres criminales requería cualidades típicamente femeninas.<sup>26</sup> Las universitarias no regañaban de sus atributos femeninos; en última instancia, éstos les abrían las puertas para ocuparse de un tema que *debía* ser de responsabilidad pública.

El Patronato de Recluidas y Liberadas contaba con un Comité Ejecutivo y una Asamblea, cuyas integrantes eran reelegibles cada seis meses, donde se designaba a las visitadoras entre las estudiantes de abogacía. En 1935, la reforma de los estatutos dispuso la división del trabajo al

---

<sup>22</sup> Cf. YUSSEM, "El Patronato de Recluidas y Liberadas", en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 4, 1935, pp. 23 ss.

<sup>23</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2, 1994, p. 26.

<sup>24</sup> Sobre las diferencias entre las asociaciones maternalistas progresistas y las maternalistas sentimentales, a cuya clasificación contribuye, TOSSOUNIAN, *Las asociaciones femeninas, la cuestión de la mujer y la emergencia de un Estado social. Buenos Aires, 1920-1940*, Tesis de Maestría en Historia, Universidad de San Andrés, 2006, p. 51.

<sup>25</sup> Cf. ZWANCK, "El Servicio Social en la Obra del Patronato de Recluidas y Liberadas" en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas* n.º 4, 1935, p. 10. Entre los que apoyaron la actividad del Patronato, entre otros, Eusebio GÓMEZ —Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires—, Clodomiro ZAVALÍA —Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—, Gonzalo BOSCH —Profesor de Psiquiatría de la Facultad de Medicina—, José PECO —Profesor Suplente de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires—, Antonio SAGARNA —Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación—, Jorge COLL —Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—, Alfredo MOLINARIO —Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires—, José María PAZ ANCHORENA —Profesor de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires—, cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, N.º 1, dic. 1933.

<sup>26</sup> Cf. Conferencia de RAMOS, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933, p. 5; cf. también MORENO, "La cárcel y la sociedad", en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935, p. 6.

interior de la institución y amplió la designación de las visitadoras a socias estudiantes de medicina, filosofía o visitadoras de higiene.<sup>27</sup> Un hito importante fue, en 1937, la adquisición de la personería jurídica, que llevó a una nueva reforma de sus estatutos con la prescripción de llevar registro de lo actuado por cada una de las visitadoras.<sup>28</sup>

Su actividad no recibía financiamiento del Estado, salvo la ayuda brindada por la Dirección de Institutos Penales, donde se imprimía la publicación que promocionaba al Patronato. Los mayores ingresos provenían de los aportes de renovados socios activos o protectores —muchos de ellos jóvenes egresadas del Liceo Nacional de Señoritas, donde habían estudiado las fundadoras— y el resto era producto de ganancias de rifas, colectas o donaciones. El cupón de inscripción, publicado en los boletines de edición anual o bianual, demuestra que necesitaban convocar nuevos socios y que no existían mayores recaudos para otorgar la membrecía. En estos términos, el grupo se diferenciaba de otras asociaciones privadas que, durante la década de 1930 y mediados de la de 1940, recibían subsidios estatales para la asistencia social.<sup>29</sup>

El acercamiento del Patronato a la orden del Buen Pastor fue especialmente difícil en los inicios de la actividad. El objetivo de las monjas y de las visitadoras de las presas era el mismo, pero disentían en los métodos. Las religiosas defendieron su posición restringiendo la entrada de las jóvenes y rechazando el trabajo que pretendían ingresar a la cárcel.<sup>30</sup> En esta relación, las visitadoras actuaban con un carácter claramente transaccional: censuraban el trabajo del convento, pero presentaban sus reprobaciones como una “crítica sana y consciente”,<sup>31</sup> al tiempo que evaluaban las estrategias para influir discretamente en la vida de la prisión. Para ello, se les había recomendado introducir a la cárcel folletos, lecturas y libros porque era desde allí que ingresaba su propia opinión.<sup>32</sup>

El reclamo por las deficiencias edilicias fue una constante de este grupo, que denunciaba la falta de infraestructura para la instalación de talleres, escuelas, bibliotecas y de dormitorios o

---

<sup>27</sup> Cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935.

<sup>28</sup> Cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 10, 1937.

<sup>29</sup> Cf. BARRANCOS, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2007, p. 172.

<sup>30</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933, p. 18; ZULEMA BRANCA, “Inauguración de la muestra de trabajos realizados en la Casa de Corrección de Mujeres”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 3, 1934, p. 6.

<sup>31</sup> Cf. BRANCA, “Inauguración de la muestra...”, nota anterior.

<sup>32</sup> Cf. ZWANCK, “El Servicio Social en la Obra del Patronato de Recluidas y Liberadas” en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 4, 1935, p. 9.



celdas individuales.<sup>33</sup> Las visitadoras de las presas trabajaron en la recolección de libros que conformaron la biblioteca de la institución, de medicamentos para la atención de primeros auxilios y anualmente acercaron alimentos para Navidad.<sup>34</sup>

Con el tiempo, el trato de las monjas fue menos ríspido, pero igualmente complejo. Las visitadoras lograron la autorización de la Dirección de los Institutos Penales para conocer los nombres y visitar a quienes estarían próximas a su liberación. Las memorias del Patronato para los años 1939-1940, al igual que algunas historias criminológicas consultadas, dan cuenta de que, aunque con dificultades, tuvieron acceso a la institución. Antes de ese período, las religiosas ya habían facilitado su ingreso para organizar talleres, festivales de cine y ciclos de teatro, que se repitieron hasta 1950.

A pesar de estos avances en su relación con las religiosas, las universitarias mantuvieron intactas sus pretensiones de dismantelar el Asilo Correccional de Mujeres. En 1935, con el visto bueno del Director del Instituto de Criminología, Osvaldo LOUDET, las integrantes del Patronato de Recluidas y Liberadas anunciaron su aspiración de crear un reformatorio para la mujer delincuente y con ello lanzaron una campaña para obtener el aval del Congreso y del Ministro de Justicia e Instrucción Pública. En ese mismo año, la reforma de sus estatutos incluyó la creación de un reformatorio como uno de los principales objetivos de la institución.<sup>35</sup>

#### **IV. La condena por el delito femenino: “lejos de las ciudades y desde las casas”**

El trabajo del Patronato de Recluidas y Liberadas contribuyó al debate sobre la criminalidad femenina. Su idoneidad organizativa garantizaba la realización de ciclos de charlas, en las que invitaban a profesores y hombres de ciencia a colaborar en la difusión de su obra. Eusebio GÓMEZ, Jorge FRÍAS, Alfredo MOLINARIO y la prominente médica Telma RECA —también socia del Patronato— participaban de las conferencias. A la prensa recurrían con el objetivo de concientizar

---

<sup>33</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933; *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 12, 1938, entre otros.

<sup>34</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, Sección Notas y Comentarios; *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 10, p. 46, entre otros.

<sup>35</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 20-22, 1940, p. 47.

a la ciudadanía sobre la problemática, pero también para adquirir visibilidad y construir su propia imagen.<sup>36</sup>

La primera misión de las visitadoras de las presas había sido rescatar a la mujer delincuente, tal como lo hacía el Patronato de Liberados, que se ocupaba de los varones.<sup>37</sup> Su trabajo sólo era publicitado en términos estadísticos, para informar el creciente número de mujeres liberadas que se acercaban a recibir su apoyo moral y material. La desconfianza de las mujeres presas había sido su especial preocupación. Sabían de los rencores de las convictas y por ello estudiaban las técnicas que les permitirían ganar su simpatía, alejar cualquier asociación con las instituciones policiales, mientras indagaban en la personalidad, el alma, la herencia, el ambiente social y la familia de las liberadas. Cultoras de Concepción ARENAL, en los boletines incluyeron transcripciones de su obra *El Visitador del Preso*,<sup>38</sup> así como también largas enseñanzas sobre cómo acercarse a las reclusas y ex reclusas.<sup>39</sup> En los inicios de la actividad, sólo supervisaban a dos liberadas, pero para 1940 más de treinta mujeres habían sido sus vigiladas.<sup>40</sup> Para colaborar en su salida laboral se había instalado un local en la Avenida Callao, donde las ex-convictas podían vender los trabajos que comenzaban a realizar bajo la guía de las visitadoras.<sup>41</sup> Por su experiencia con las mujeres liberadas, en 1941, Blanca CASSAGNE SERRES, en ese entonces Presidenta del Patronato, impulsó la creación de la Escuela de Asistencia Social dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, como una vía para afirmar que el servicio social era un apoyo indispensable para las ciencias penales.<sup>42</sup> En 1948, la Escuela de Asistencia Social estaba encaminada y sus alumnos garantizaban las visitas a los domicilios y los trabajos de las liberadas.<sup>43</sup> Para la organización de la Escuela, requerían, pero no recibían subvención alguna: la atención a las

<sup>36</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 3, 1934, p. 1; *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 23, 1936. Cf. SATRIANO, *supra* nota 7, donde la autora cita publicaciones en la prensa.

<sup>37</sup> Cf. CAIMARI, *supra* nota 1, quien marca las diferencias entre el Patronato de Liberados y el Patronato de Recluidas y Liberadas.

<sup>38</sup> ARENAL, *El visitador del preso*, Buenos Aires, Editorial Tor, cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 26-27, 1941.

<sup>39</sup> Así, por ejemplo, BERG, “La misión de la visitadora”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2, p. 19, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas* n.º 4, 1935, ZWANCK, “El Servicio Social en la Obra del Patronato de Recluidas y Liberadas” en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas* n.º 4, 1935, p. 5; DE GREGORIO LAVIÉ, “Concepción Arenal”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935, p. 21, entre otros.

<sup>40</sup> Cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 24-25, 1941, p. 6.

<sup>41</sup> Cf. BERG, “La obra del Patronato de Recluidas y Liberadas”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 8, 1936, pp. 31 ss.

<sup>42</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 24-25, 1941.

<sup>43</sup> “Memoria del Patronato de Recluidas y Liberadas correspondiente al período 20 de mayo de 1947 – 20 de mayo de 1948”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, 1948, p. 28.

liberadas se realizaba sobre la base de la buena voluntad de las colaboradoras, pues ni siquiera recibían retribución por los gastos o viáticos.<sup>44</sup>

Su mayor frustración provenía de la falta de colaboración de las monjas en su tarea con las liberadas: el "régimen estricto y sectario" del Asilo Correccional de Mujeres dificultaba el trabajo con las liberadas condicionales.<sup>45</sup> En noviembre de 1940, ello había motivado el pedido de autorización al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para entrevistar a las reclusas cuya pena estuviera próxima a vencer. La carta había sido escrita con un fuerte tono crítico, con mucho detalle sobre las deficiencias de la cárcel y los perjuicios que aparejaba la falta de profesionalización de las monjas.<sup>46</sup> Según las visitadoras, la cárcel no proporcionaba ningún elemento positivo para que la mujer abandonara la delincuencia y la confirmación de esta hipótesis la hallaron en el caso de una mujer que había sido condenada por ejercicio ilegal de la medicina. Gracias a que las mismas monjas la habían ocupado en labores de enfermería junto al médico de la institución, la ex reclusa reincidió en la práctica de curanderismo.<sup>47</sup>

¿Pero cuál era, para el Patronato de Recluidas y Liberadas, el ideal carcelario para las mujeres delinquentes? Si bien ellas reclamaban igualdad de derechos en el ámbito político y el reconocimiento de su igual capacidad para dirigir los establecimientos penitenciarios, lo cierto es que esta agenda por la igualdad no era aplicada en los mismos términos al tratamiento de las presas. En ese ámbito se proclamaba la necesidad de un tratamiento *científico*, pero *diferenciado*, que tampoco parecía ajustarse a la valorización de la mujer como sujeto de delito. Para entender las paradojas de sus ideas puede ser importante mapear, en las escasas discusiones sobre criminalidad femenina, los diferentes paradigmas que coexistían en la época.

Entrada la década de 1930, la impronta lombrosiana aún se hallaba presente. El delito de la mujer, como el del varón, era visto como el resultado de dos clases de factores. La mujer delincuente era "un verdadero biotipo" no relacionado con el determinismo antropológico, sino influenciado por factores sociales, tales como la diferencia en el rol social o la experiencia de las

---

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 29.

<sup>45</sup> Cf. *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 26-27, 1941.

<sup>46</sup> *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 23, 1940, p. 31.

<sup>47</sup> Cf. GÓMEZ PAZ, "El caso de la liberada N.N.", en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 4, marzo 1935, p. 11, y *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 26-27, 1941.

mujeres proletarias.<sup>48</sup> En su versión biológica se estudiaba la delincuencia provocada por los diversos estados fisiológicos, como el período menstrual, gestación, parto, puerperio, lactancia y menopausia, que producían “cataclismos evolutivos”, rompían la “cadena intercelular neuro-hormónica”, daban lugar a “manifestaciones de desarmonía sexuales y frecuentemente psíquicas”, todo lo cual justificaba una atenuación de su responsabilidad.<sup>49</sup>

Coetáneos de esta corriente, otros pensadores se ocuparon de indagar en qué medida las mujeres estaban inmunizadas frente al delito por su vida en el hogar. De acuerdo con esta explicación, el ingreso de las mujeres a las industrias y a las profesiones liberales era determinante de una suba en la criminalidad femenina. Los argumentos de esta clase —consolidados en la teoría que vería la luz recién en la década de los setenta en *Sisters in Crime*—<sup>50</sup> eran refutados por quienes recurrían a los datos empíricos: el mayor número de delincuentes estaba dedicado a los quehaceres domésticos. Desde esta otra mirada, la razón de la delincuencia femenina se explicaba por la eterna explotación a la cual estaba destinada la mujer. Su asociación con el crimen devenía por su exclusión de los ámbitos laborales y los salarios de hambre que la empujaban primero a la prostitución y luego al delito.<sup>51</sup>

Igualmente, las estadísticas no tenían una única lectura ya que otros expertos entendían que las diferencias se daban por la habilidad de las mujeres para cometer delitos sin ser vistas. La mujer tenía cierta sentimentalidad que la retrotraía del crimen, pero al mismo tiempo, la destreza para intervenir en ellos sin ser descubierta, como por ejemplo sucedía con el aborto, o con otros delitos para los cuales recurría al veneno, herramienta típicamente femenina.<sup>52</sup>

Para rastrear en qué medida las jóvenes universitarias se diferenciaban o convergían con los estudiosos del crimen de la época, es posible recurrir a los aportes de dos integrantes del Patronato de Recluidas y Liberadas: Lucila DE GREGORIO LAVIÉ y Dolores MADANES. La lectura de sus trabajos advierten sobre los puntos de consenso, pero también sobre la heterogeneidad del

---

<sup>48</sup> Cf. ABERASTURY, “Consideraciones psicológicas sobre la delincuencia femenina”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935, p. 19.

<sup>49</sup> Cf. COELLO, “La delincuencia femenina en Cuba en relación con diversos estados fisiológicos de la sexualidad”, en *Revista Psiquiatría y Criminología*, Año IV, n.º 24, Buenos Aires, 1939, pp. 694 ss.

<sup>50</sup> Entre otras, ADLER, *Sisters in Crime*, cito a través de CAROL SMART, *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique*, Henley/Londres, Routledge and Kegan Paul, 1976.

<sup>51</sup> Cf. ALBARRACÍN, “La delincuencia femenina. Sus cifras. Sus causas”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 7, 1936, p. 17.

<sup>52</sup> Cf. PAZ ANCHORENA, “La acción social de la pena”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 8, pp. 16 ss.

grupo. En su tesis para obtener el título de doctora en derecho, Lucila DE GREGORIO LAVIÉ —ella misma condenada tiempo atrás por bigamia—<sup>53</sup> consideraba que la pena tenía que evitar que quien hubiera caído en ella “por circunstancias especiales” tomara contacto con las “delincuentes depravadas, viciosas y corrompidas”.<sup>54</sup> El trabajo es interesante para explorar las nociones de femineidad que conformaban al modelo de mujer a partir del cual se construía a la “criminal”. Para DE GREGORIO LAVIÉ, la mujer argentina, tal como lo probaba la actividad de la Sociedad de Beneficencia y los premios a la virtud, estaba especialmente dotada para el consuelo, la redención y la paz.<sup>55</sup> Sin abandonar los criterios biologicistas, sostenía que los factores culturales impedían revelar un tipo de mujer criminal. Por naturaleza, las mujeres eran generosas, pacientes y altruistas, proclives a satisfacer las necesidades ajenas; las criminales, por el contrario, carecían de prudencia y previsión, eran embusteras, holgazanas y egoístas. La misión básica de la mujer era la de crear y formar las generaciones futuras y para ello, la familia cristiana era el núcleo irremplazable e irrompible.<sup>56</sup> Paradójico con su propia experiencia, el matrimonio era un índice de moralidad, y la soltería y la viudez, determinantes de la mayor delincuencia. Conjugando tradición con modernidad, DE GREGORIO LAVIÉ consideraba que la igualdad en el trabajo y en los estudios debía darse en su justa medida, para no afectar la femineidad y el lugar de las mujeres como guardianas del hogar y de las buenas costumbres.

Igual que Lucila DE GREGORIO LAVIÉ, Dolores MADANES no tenía una mirada condescendiente sobre la mujer delincuente, sino más bien exaltaba la igual responsabilidad penal que su par masculino. Apoyada en los cambios sociales y legales, MADANES se distinguía de sus predecesores que habían pretendido disminuir o atenuar la pena de la mujer, en función de su inferior mentalidad o capacidad.<sup>57</sup> Sin embargo, también se distinguía de sus coetáneas, echando luz sobre las distintas visiones del feminismo sobre el problema de la mujer ante el derecho penal. El debate más fuerte lo daba con Felicitas KLIMPEL, quien en *La Mujer ante el Hombre y el Derecho Penal*, con posiciones complacientes con el biologicismo, consideraba que la sociedad empujaba a la mujer al delito.<sup>58</sup> El diagnóstico de estas dos abogadas feministas era diferente. Para MADANES, la mujer no estaba “amarrada a la pata de la cama”, sino que los avances de la sociedad y la tecnología habían

---

<sup>53</sup> DE GREGORIO LAVIÉ, “Confesiones de una liberada”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933, p. 20.

<sup>54</sup> DE GREGORIO LAVIÉ, *Delincuencia femenina*, Tesis para obtener el título de doctora en derecho, 1936.

<sup>55</sup> Id., p. 34.

<sup>56</sup> Id., p. 58.

<sup>57</sup> Entre otros, cf. MACHADO DONCEL, *Delincuencia femenina*, Tesis para obtener el título de doctor en derecho, 1915; “Dictamen de Carlos Octavio Bunge en 1909 en un proceso célebre”, en *Revista de Derecho Penal*, Año 2, Sec. 4.ª, 1946, p. 477.

<sup>58</sup> MADANES, “La mujer en el Código Penal Argentino”, en *Revista de Derecho Penal*, Año 3, Sec. 1.ª, 1947, p. 57.

mejorado su situación. La equidad, por otra parte, se lograba manteniendo las esferas separadas y mejorando las condiciones de la mujer en el hogar:

“Más ha logrado para la mujer el gas en la cocina, la electricidad en la plancha, la ciencia pediátrica en la crianza disciplinada de los bebés, el teléfono, la radio y el cine que todas las arengas, escritos y propósitos”.<sup>59</sup>

Pero en su cuestionamiento a KLIMPEL también dejaba entrever una clara crítica de clase, que mostraba su sensibilidad en la temática. El Código Penal había sido pensado para la mujer y el varón pobres, cuyos móviles para delinquir eran la miseria, la ignorancia y el abandono familiar:

“Y para esta pareja, que siente las mismas miserias ambientales, que tiene que trabajar para subsistir, que carece de tiempo para ilustrarse, que es la masa de la población, para ella está hecho el Código Penal [...] Compárese a la mujer delincuente con el hombre que también delinquiró”.<sup>60</sup>

Las tensiones entre igualdad y diferencia también estaban presentes en la discusión sobre la ejecución de la pena. Las abogadas del Patronato comparaban la cárcel de mujeres con la de varones, reclamaban un igual tratamiento científico,<sup>61</sup> pero requerían una modalidad de pena que, con algunas particularidades, hacía hincapié en las esferas separadas. El proyecto ideal radicaba en la creación de pequeñas casas de campo, con quince habitaciones, dirigidas por personal femenino y laico. La propuesta consistía en entrenar a las mujeres para los trabajos agrícolas, lejos de las ciudades y los núcleos urbanos. Ante la disyuntiva de si era más ventajoso dar un oficio que la hiciera recurrir a la fábrica, la respuesta fue: “lejos de las ciudades y desde sus casas”.<sup>62</sup> Las mujeres de las urbes, previamente ocupadas en el “no siempre conveniente empleo doméstico”, confirmaban la idea de que la ciudad era el “caldo de cultivo donde germinan y crecen los criminales”:

---

<sup>59</sup> *Supra* nota 58, p. 62. (se mantiene la redacción del original).

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> Así, por ejemplo, SATTRIANO, “Régimen penitenciario...”, *supra* nota 7.

<sup>62</sup> Cf. “Anteproyecto de reglamento para la cárcel de Olmos (Prov. de Buenos Aires)”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935, pp. 32 ss.

"Las condiciones ambientales de esta gran ciudad varían día a día y el problema de la mujer delincuente cobra trascendencia a medida que, con su crecimiento, aumentan los peligros a que se halla expuesta la mujer, en su lucha por la existencia".<sup>63</sup>

Más que el objetivo declarado de enseñarles un oficio que saliera del vulgar y conocido trabajo en la fábrica, las universitarias estaban preocupadas por alejar a las mujeres de la mala influencia urbana y de asegurarles éxito como madres en el hogar.<sup>64</sup>

La maternidad tenía un rol importante en el cumplimiento de la pena. La especificidad biológica y la necesidad de proteger a la mujer embarazada habían sido exaltadas por las visitadoras al redactar, en 1935, el Anteproyecto de Reglamento para la Cárcel de Mujeres en Olmos en la Provincia de Buenos Aires. Las mujeres embarazadas podían estar en la institución mientras su estado les permitiera cumplir con el reglamento. A partir de allí, y todo el descanso post-natal, debían alojarse en un instituto médico.<sup>65</sup> En la propuesta no había ninguna intención de buscar un método alternativo a la pena de encierro —como sucede en la actualidad—<sup>66</sup>, sino más bien de proteger la maternidad. Ello se entiende en un contexto donde la maternidad era el vehículo para enaltecer a las mujeres delincuentes y ésa, también, la razón por la que se prefería que la mujer mantuviera a sus hijos en prisión: el contacto con el niño sería beneficioso para su readaptación.<sup>67</sup>

El Patronato de Recluidas y Liberadas emulaba el modelo de los Estados Unidos de América. Victoria GUCOVSKY, quien integraba el grupo de las visitadoras, había estudiado el régimen carcelario y reformativo para mujeres en los Estados Unidos, y visitado instituciones organizadas en torno a granjas, talleres y escuelas. A través del Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas había difundido las fotos de las instituciones modelos de los Estados Unidos, y reivindicado las tareas de readaptación que allí se organizaban. En los Estados Unidos de América, las mujeres debían cumplir jornadas de trabajo (en el campo, la cocina o el lavadero) y de escuela, donde se

---

<sup>63</sup> Cf. DE GREGORIO LAVIÉ, "Reeducación práctica de las liberadas", en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2, p. 9.

<sup>64</sup> Cf. también, RECA, "Directivas para la organización de una cárcel de mujeres", en *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, t. I, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1936, p. 70. Sobre la necesidad de otorgar un trabajo fuera de lo vulgar y conocido, cf. JOSÉ MARÍA PAZ ANCHORENA, "La acción social de la pena", en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 8, 1936, p. 19.

<sup>65</sup> Cf. "Anteproyecto de reglamento para la cárcel de Olmos (Prov. de Buenos Aires)", *supra* nota 63, pp. 32 ss.

<sup>66</sup> Cf. DI CORLETO/MONCLÚS, *El arresto domiciliario para las mujeres embarazadas o madres de niños menores de cinco años*, en TEDESCOANITUA (comps.), *Homenaje a Edmundo Hendler*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009, pp. 285 a 302.

<sup>67</sup> Cf. DE GREGORIO LAVIÉ, *Delincuencia femenina*, *supra* nota 55.

hacían concursos de lectura.<sup>68</sup> Telma RECA, también conocedora de los modelos estadounidenses, coincidía en que las colonias agrícolas eran beneficiosas para la delincuencia que caracterizaba a la mujer. La prisión no podía ser concebida como castigo, sino como un mecanismo para la transformación de los valores morales o la defensa social. De todas formas, los ideales que guiaban la elevación de la moral femenina eran los de buena esposa y madre.<sup>69</sup>

La pretensión de importar el modelo extranjero sucedía cuando los reformatorios estadounidenses habían iniciado su decadencia. Nicole RAFTER ha señalado que, a partir de la década de los treinta, los reformatorios comenzaron a recibir una población más heterogénea, ya no limitada a condenadas por delitos menores. Por falta de espacio, las prisiones estatales —que hasta entonces albergaban a las autoras de crímenes violentos—, comenzaron a transferir a las internas a los reformatorios. Paralelamente, por la falta de recursos originada en la crisis de 1929, los reformatorios desincentivaron los encierros prolongados que los habían caracterizado. Finalmente, el sufragio femenino diversificó las formas de actuación de las mujeres, quienes se desinteresaron por la ayuda social, y todo ello condujo al declive del modelo que habían impulsado las primeras feministas estadounidenses desde 1900.<sup>70</sup>

En este contexto, es importante apreciar la propuesta del trabajo agrícola que también se impulsaba en un marco más amplio de reformas a las prisiones. Sobre esta cuestión, tal como lo hacía saber el Jefe de la Policía en 1933, la idea de que las mujeres cumplieran sus condenas en colonias penales no era original.<sup>71</sup> Las conclusiones del Segundo Congreso Latino Americano de Criminología recomendaban que los delincuentes varones de origen rural y de peligrosidad mínima fueran alojados en colonias penales agrícolas.<sup>72</sup> Ello coincidía con la implementación de un plan nacional de construcción de prisiones, que incluyó la inauguración de colonias penales en General Roca y Santa Rosa.<sup>73</sup> A juzgar por los artículos que mereció en la Revista Penal y

---

<sup>68</sup> Cf. GUCOVSKY, “Los reformatorios para mujeres y niños en los Estados Unidos” en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933.

<sup>69</sup> Cf. RECA, *supra* nota 65, p. 72.

<sup>70</sup> Cf. RAFTER, *Partial Justice. Women in State Prisons, 1800-1935*, Boston, Northeastern University Press, 1985, pp. 81-82. Para una reconstrucción histórica de estos reformatorios, cf. FREEDMAN, *Their Sister's Keepers. Women's Prison Reform in America, 1830-1930*, University of Michigan, 2000 [1984].

<sup>71</sup> Cf. Entrevista al Coronel D. Luis Jorge GARCÍA, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933, p. 10.

<sup>72</sup> Cf. ANCHORENA, “Tratamientos penitenciarios especializados. Las colonias penales”, en *Revista Penal y Penitenciaria*, Año 4, n.º 20, Buenos Aires, 1941, pp. 217 ss.

<sup>73</sup> Cf. CAIMARI, *supra* nota 14, p. 122.



Penitenciaria, la última colonia citada constituía un orgullo para la Dirección de los Institutos Penales.<sup>74</sup>

En este sentido, la importación del modelo estadounidense confluía con las ideas locales sobre la mejor reforma para los delincuentes en general y las mujeres en particular. Sin embargo, a juzgar por los resultados de la acción del Patronato de Recluidas y Liberadas, poco era el interés en adecuar las sanciones de las mujeres a los parámetros científicos de la época, aunque con un enfoque diferenciado para las condenadas.

## V. El legado del Patronato de Recluidas y Liberadas

El Patronato de Recluidas y Liberadas se desarrolló en un momento de transformación en que la mujer ya tenía ciertos derechos civiles y luego avanzó en el reconocimiento del sufragio femenino. Las mujeres que lo integraron se identificaron como tales y se definieron, por un lado, con las cualidades intelectuales y culturales que les daba su paso por la universidad y su pretensión de ocupar espacios en la vida pública, pero sin abandonar la asunción de roles femeninos de la época.

Con sus contradicciones, este grupo cuestionó las condiciones de la prisión, pero no las actitudes que, frente a la criminalidad femenina, perpetuaban un tratamiento distinto. Admiradoras de las estadounidenses que habían liderado el movimiento de reforma en los Estados Unidos, las argentinas no alcanzaron a tener el mismo desarrollo y su legado no fue igual de influyente.

Su principal legado parece haber sido la Primera Escuela de Asistentes a Menores y Asistentes Penales, que en 1946 pasó a depender de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.<sup>75</sup>

De sus estudios sobre los reformatorios para mujeres, sólo quedaron rastros en el Proyecto de Reforma al Código Penal de COLL GÓMEZ, en el que se incluyó que: "Las mujeres sufrirán la

---

<sup>74</sup> *Revista Penal y Penitenciaria*, año V, n.º 16, 1940, donde se detalla la inauguración de la colonia penal de La Pampa.

<sup>75</sup> Para el análisis del desarrollo de la Escuela de Asistencia Social deberá consultarse: GRASSI, *La mujer y la profesión de asistente social. El control de la vida cotidiana*, Buenos Aires, Humanistas, 1989, cito a través de TOSSOUNIAN, *supra* nota 24, p. 59.

condena de una u otra de las sanciones privativas de libertad —reclusión o prisión— en el establecimiento destinado al efecto, con obligación de trabajar dentro de los mismos en labores adecuadas y siempre que fuere posible, en las de jardinería, horticultura y granja. Las sanciones privativas de la libertad, impuestas a mujeres, serán suspendidas en el caso de que la condenada se encuentre encinta o no hayan transcurrido cincuenta días desde el alumbramiento. Este plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad establecida por informe de peritos oficiales. En todo lo demás, las condenadas quedarán sometidas a las normas que se establecen para los hombres”.<sup>76</sup> Sin embargo, a la luz de las transformaciones que se estaban dando en todo el sistema penitenciario entre 1933 y 1940, tampoco es inequívoco que en ello haya prevalecido la opinión del Patronato de Recluidas y Liberadas.

## VI. Bibliografía

ABERASTURY, Federico, “Consideraciones psicológicas sobre la delincuencia femenina”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935.

ALBARRACÍN, Roberto, “La delincuencia femenina. Sus cifras. Sus causas”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 7, 1936.

ANCHORENA, José María Paz, “La acción social de la pena”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 8, 1936.

— “Tratamientos penitenciarios especializados. Las colonias penales”, *Revista Penal y Penitenciaria*, Año 4, n.º 20, 1941.

ANÓNIMO, *Vida de la Madre María San Agustín de Jesús Fernández de Santiago Concha*, Montevideo, Casa A. Barreiro y Ramos S.A., 1946.

ARENAL, Concepción, *El visitador del preso*, Buenos Aires, Editorial Tor, 2003.

BALLVÉ, Antonio/DESPLATS, Miguel, *Resultados Generales del Primer Censo Carcelario de la República Argentina*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1909.

---

<sup>76</sup> Proyecto de Código Penal para la República Argentina, redactado en cumplimiento del Decreto de 19 de setiembre de 1936.

BARRANCOS, Dora, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2007.

BRANCA, Zulema, “Inauguración de la muestra de trabajos realizados en la Casa de Corrección de Mujeres”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 3.

BERG, Elisa P., “La misión de la visitadora”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2.

— “La obra del Patronato de Recluidas y Liberadas”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 8, 936.

BUNGE, Carlos Octavio, “Dictamen de Carlos Octavio Bunge en 1909 en un proceso célebre”, *Revista de Derecho Penal*, Año 2, Sec. 4.ª, 1946.

CAIMARI, Lila, “Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)”, *Nueva Doctrina Penal*, 2007/A, 2007, pp. 427-450.

— *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2004, pp. 124-135.

CASSAGNE SERRES, Blanca A., *¿Debe votar la mujer? Cultura Cívica Femenina. Constitución Nacional, división de poderes y sufragio femenino. Un programa de acción*, Buenos Aires, Editorial Licurgo, 1945.

DE GREGORIO LAVIÉ, Lucila, *Trayectoria de la condición social de las mujeres argentinas*, Santa Fe, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1947.

— *La ciudadana. Para las mujeres que votan*, Buenos Aires, Libro de Edición argentina, 1948.

— “Concepción Arenal”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935.

— “Confesiones de una liberada”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933.

— *Delincuencia femenina*, Tesis para obtener el título de doctora en derecho, 1936.

—“Reeducación práctica de las liberadas”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2.

DI CORLETO, Julieta/MONCLÚS, Marta, *El arresto domiciliario para las mujeres embarazadas o madres de niños menores de cinco años*, en Homenaje a Edmundo Hendler, TEDESCO, Ignacio/ANITUA, Gabriel I. (comps.), Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009, pp. 285 a 302.

FREEDMAN, Estelle B., *Their Sister's Keepers. Women's Prison Reform in America, 1830-1930*, University of Michigan, 2000 [1984].

FRÍAS, Jorge H., “La organización de los Patronatos de Liberados”, *Revista Penal y Penitenciaria*, Año IV, n.º 13, 1939.

GARCÍA, D. Luis Jorge, entrevista, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933.

GOMEZ PAZ, Julieta, “El caso de la liberada N.N.”, en *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 4, 1935.

GONZÁLEZ LEBRERO, Rodolfo. A., “Asilo de Corrección de Mujeres de Buenos Aires”, en *Revista Penal y Penitenciaria*, t. X, 1945.

GRASSI, Estela, *La mujer y la profesión de asistente social. El control de la vida cotidiana*, Buenos Aires, Humanistas, 1989.

GUCOVSKY, Victoria, “Los reformatorios para mujeres y niños en los Estados Unidos”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933.

MACHADO DONCEL, Juvenal, *Delincuencia femenina*, Tesis para obtener el título de doctor en derecho, 1915.

MADANES, Dolores, “La mujer en el Código Penal Argentino”, *Revista de Derecho Penal*, Año 3, Sec.1.ª, 1947.

MENDOZA, Angélica, *Cárcel de Mujeres. Impresiones recogidas en el Asilo del Buen Pastor*, Buenos Aires, Claridad, 1933.

MORALES COELLO, Julio, “La delincuencia femenina en Cuba en relación con diversos estados fisiológicos de la sexualidad”, *Revista Psiquiatría y Criminología*, Año IV, n.º 24, Buenos Aires, 1939.

MORENO, Rodolfo, “La cárcel y la sociedad”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 5, 1935.

PONFERRADA, Felipe, “La existencia del patronato de liberados y la libertad condicional”, *J.A.*, t. 69, 1940.

RAFTER, Nicole H., *Partial Justice. Women in State Prisons, 1800-1935*, Boston, Northeastern University Press, 1985.

RAMOS, Juan P., “La acción del Patronato de Liberados”, *Revista Penal y Penitenciaria*, t. VIII, 1943.

— Conferencia, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1, 1933.

RECA, Telma, “Directivas para la organización de una cárcel de mujeres”, *Anales de la Sociedad Argentina de Criminología*, t. I, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1936.

SATRIANO, Luisa, “Régimen Penitenciario para la mujer delincuente”, *Tres ensayos*, Buenos Aires, Ediciones ABL, 1935.

SMART, Carol, *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique*, Henley/Londres, Routledge and Kegan Paul, 1976.

TOSSOUNIAN, Cecilia, *Las asociaciones femeninas, la cuestión de la mujer y la emergencia de un Estado social. Buenos Aires, 1920-1940*, Tesis de Maestría en Historia, Universidad de San Andrés, 2006.

YUSSEM, Hortensia, “Informe de la Directora de Trabajo”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 2, 1934.

— “El Patronato de Recluidas y Liberadas”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 4, 1935.

ZWANCK, Alberto, “El Servicio Social en la Obra del Patronato de Recluidas y Liberadas”, *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas* n.º 4, 1935.

### Otros documentos

- *Boletín del Patronato de Recluidas y Liberadas*, n.º 1 (1933), n.º 2 (1934), n.º 3 (1934), n.º 4 (1935), n.º 5 (1935), n.º 10 (1937), n.º 12 (1938), n.º 20-22 (1940), n.º 23 (1940), n.º 24-25 (1941), n.º 26-27 (1941).

- *Revista Penal y Penitenciaria*, año V, n.º 16, 1940; Año XIX, n.º 74; Año VIII, n.º 70, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1953.